





San José, Costa Rica - Lunes 2 de Julio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

Portada Nacional Indicadores Económicos Acción

Página dos **Internacionales Bloomberg Editorial**

Foro

Magazine

Nota de Tano Columnistas

La Machaca

SEMANALES

Inversionista Tecnonegocios Economundo

SERVICIOS

Encuesta

Suscribase Servicio al cliente **Contáctenos** Mapa del Sitio

Enviar noticia a un Amigo

Cifra es el máximo posible en caso de que se determine que se requiere un 40% del padrón

Referéndum requeriría 1 millón de votantes

- · Cantidad mínima podría ser de 800 mil si decisión indica que se necesita participación de un 30% de electores
- · Tribunal anunciará porcentaje que aplicará el mismo día de la convocatoria oficial, prevista para el próximo 12 de julio

Carlos Mora J.

7/2/2007

Una suma muy aproximada al millón de votantes sería la cantidad máxima necesaria para que el resultado del referéndum sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta), sea vinculante.

Tal cantidad de ciudadanos tendría que acudir a emitir su voto si el Tribunal de Elecciones (TSE) decide que el Cafta requiere de votación calificada, o sea 38 votos, en el plenario legislativo.

De ser esa la decisión de los magistrados electorales se establecería como umbral de participación un 40% del padrón electoral, el cual ya se cerró.

La cantidad de electores rondaría los 2,6 millones, con lo que el 40% vendría apenas a sobrepasar el millón de votantes.

La otra opción que le otorga la Ley del Referéndum al Tribunal de Elecciones es considerar que el proyecto requiere simple mayoría en el plenario legislativo, para lo cual sería el 30% del padrón, lo que equivaldría a unos 800 mil votantes.

Luego de fijado el umbral de participación mínima para que el resultado sea vinculante, y se hagan los ajustes finales en el padrón electoral, se podrá determinar el número exacto de ciudadanos que convertirían en obligatorio el resultado del referéndum.

El Tribunal hará el anuncio sobre el porcentaje que aplicará el mismo día de la convocatoria oficial del referéndum, actividad prevista para el próximo 12 de julio.

Para esa fecha el Tribunal espera conocer el fallo de la Sala IV sobre las dos consultas de constitucionalidad que tramita actualmente

De antemano el Tribunal ha advertido que únicamente un fallo de inconstitucionalidad por el trámite legislativo del Tratado pospondría la convocatoria del referéndum.

De cumplirse el mínimo de electores necesarios la decisión del futuro del Cafta podrá darse hasta por un voto de diferencia.

De triunfar quienes respaldan el "sí", el Cafta se publicará como ley de la República con la indicación que así se decidió en referéndum.

Si lo que gana es el "no" al Tratado, el proyecto se dará por desechado y se remitirá al archivo.

TIPO DE CAMBIO

Venta ¢520,72

Compra ¢516,53



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

Derechos (Primera parte)

Marcello Pignata

La pulpería del arte Claudia Barrionue



Si el referéndum reflejara finalmente un empate o bien los electores que acudan a las urnas no completan el porcentaje para su validez, le corresponderá a la Asamblea Legislativa continuar el trámite del Cafta.

El proyecto se encuentra dictaminado y en espera de su primer debate. Actualmente está en los últimos lugares de la agenda, más allá del asunto número 100.

Quienes promueven la aprobación del acuerdo esperan reformar el artículo 41 bis del reglamento legislativo, de manera que se pueda aplicar esa vía rápida al Cafta en el plenario, en el caso que el pueblo no tome una decisión en el referéndum.

Recuadro: Todas tienen valor

Enviar noticia a un Amigo



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados. Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net Diseñado por PowerNet International.